



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOMBELA

El pleno del Ayuntamiento de Nombela, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, de la modificación del Reglamento de funcionamiento y régimen interno de la Vivienda de Mayores de Nombela (Toledo).

Lo que se somete el texto a información pública y a los interesados en la Secretaría de la Corporación, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL–, a fin de que, en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL–.

A través del siguiente enlace se puede consultar el texto íntegro de la misma: <https://sedenombela.eadministracion.es/PortalCiudadano/Tablon/wfrTablon.aspx>

Nombela, 16 de octubre de 2024.–El Alcalde, Carlos Gutiérrez Prieto.

N.º I.-5587